

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., agosto nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

REF: INCIDENTE DE DESACATO No.2006-1121

ACCIONANTE: JOSE JOAQUIN CARREÑO

ACCIONADO: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

Se ordena requerir al Superior Inmediato de la ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA, para que dentro del término de DOS (2) días contados a partir de la respectiva comunicación, haga cumplir por el inferior el fallo de tutela proferido el 29 de noviembre de 2006 y abra el correspondiente proceso disciplinario contra el funcionario encargado que no haya dado cumplimiento en el término concedido, o en su defecto para que manifieste lo concerniente al presente incidente de desacato.

ADVIERTASELE que el hacer caso omiso, se dará aplicación a los señalamientos del art.52 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquesele la presente determinación tanto al ente incidentado como a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ.

Así mismo, se conmina a las autoridades de tránsito y espacio público, para que le presten toda la colaboración necesaria a la ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA y de manera mancomunada realicen las gestiones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela. Notifíqueseles por el medio más expedito.

Notifíquesele a las partes por el medio más expedito.

De igual manera, proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones al presente incidente de desacato, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)